

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Oficina Asesora Jurídica”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIA AMBIENTALES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0877 de 2025, los artículos 2.2.5.2.1, 2.2.5.5.43, 2.2.5.5.44, 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el doctor **JOSÉ EDUARDO CUAICAL ALPALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.511.998 mediante oficio bajo el radicado 2025E1040376 del 06 de agosto de 2025, manifiesto de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de libre nombramiento y remoción de la Oficina Asesora Jurídica, sin exponer una fecha específica para su materialización.

Que, analizada la anterior solicitud y, teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho encuentra procedente admitir la renuncia, y toda vez que la misma se entiende dentro de las denominadas renunciaciones protocolarias, este despacho decide aceptarla a partir del ocho (08) de agosto de 2025.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, indicó que el empleo queda vacante definitivamente, por renuncia regularmente aceptada.

Que, a su vez, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, disponen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Oficina Asesora Jurídica”

vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, para garantizar la continuidad en el servicio se hace necesario encargar del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de libre nombramiento y remoción de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio.

Que la Coordinadora del Grupo Talento Humano, verificó la historia laboral de la funcionaria **EMMA JUDITH SALAMANCA GUAUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.625, quien desempeña en encargo el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 11, en el Grupo de Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales de la Oficina Asesora Jurídica y determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales requeridas para ser encargada del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de libre nombramiento y remoción de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **JOSÉ EDUARDO CUAICAL ALPALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.511.998 al empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de libre nombramiento y remoción de la Oficina Asesora Jurídica de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del ocho (08) de agosto de 2025.

Artículo 2. Encargo. Encargar del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica, a la funcionaria **EMMA JUDITH SALAMANCA GUAUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.625, quien desempeña en encargo el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 11, en el Grupo de Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales de la Oficina Asesora Jurídica, a partir del ocho (08) de agosto de 2025 y hasta por el término de tres (03) meses.

Parágrafo. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las actividades atribuidas al empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la



“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Oficina Asesora Jurídica”

Oficina Asesora Jurídica, el derecho a percibir el salario señalado para dicho empleo por el tiempo que lo desempeñe la funcionaria **EMMA JUDITH SALAMANCA GUAUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.625 y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo en el que se encuentra en encargo de Asesor, Código 1020, Grado 11, en el Grupo de Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales de la Oficina Asesora Jurídica.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución por parte del Grupo de Talento Humano a los funcionarios **JOSÉ EDUARDO CUAICAL ALPALA** y **EMMA JUDITH SALAMANCA GUAUQUE**.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del ocho (08) de agosto de 2025.

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 AGO 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IRÉNE VÉLEZ TORRES

Directora General de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales Encargada de las Funciones de Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo Talento Humano
Revisó: Liudmila Poveda Vargas – Coordinadora Grupo de Talento Humano